

ORDENANZA N° 65

Sección 1. La ciudad de Danubio ordena:

Sección 2. Declaración de política. El Ayuntamiento de Danubio ha determinado que la salud de los árboles del Olmo dentro de los límites municipales se ve amenazada por una enfermedad fatal conocida como la grafiosis. Además ha determinado que la pérdida de árboles del Olmo crece sobre la propiedad pública y privada substancialmente depreciar el valor de la propiedad dentro de la ciudad y afectar a la seguridad, orden, bienestar y comodidad del público. Se declara que la intención del Consejo para controlar y prevenir el contagio ' de esta enfermedad y esta ordenanza es promulgado para el propósito.

Section 3. Forester. Subdivisión 1. Posición creada. Las facultades y obligaciones de los guardabosques ciudad establecidas en esta ordenanza son atribuidas por la presente sobre el Gerente de mantenimiento de la ciudad.

Subdivisión 2. Deberes de Forester. Es el deber de los guardabosques, bajo la dirección y control del Consejo, coordinar todas las actividades del municipio relacionadas con el control y la prevención de la grafiosis. Recomendará al Consejo los detalles de un programa para el control de la grafiosis y por la forma los deberes incidentes a un programa aprobado por el Consejo.

Sección 4. Programa de la grafiosis. Subdivisión 1. Es la intención del Consejo de Danubio para llevar a cabo un programa de control de plagas de plantas conforme a todos los poderes de esta corporación municipal, incluyendo la autoridad otorgada por Minnesota estatutos sección 18.022, en su forma enmendada.

Subdivisión 2. Este programa se dirige específicamente en el control y la eliminación de la grafiosis hongo y escarabajos de la corteza del Olmo y se lleva a cabo en la recomendación de la Comisión de agricultura. El forester ciudad actuará como coordinador entre el Comisario de agricultura y el Consejo en la realización de este programa.

Sección 5. Molestias, declaró. Subdivisión 1. Las siguientes cosas son molestias públicas cada vez que se pueden encontrar dentro de la ciudad de Danubio:

- A. cualquier vida u Olmo parado o parte mismos infectados a cualquier grado con el hongo de la grafiosis *Ceratocystis Ulmi* (Buisman) Moreau o cualquiera de los escarabajos de corteza de olmo *Scolytus Multistriatus* (Eichh.) o *Hylungopinus Rufipes* (Marsh) que alberga.
- B. Olmo muerto o parte del mismo, incluyendo las piernas, ramas, troncos, leña u otro material Olmo desde que la corteza no retirada y quemada o rociada con un insecticida eficaz del escarabajo de corteza de olmo.

Subdivisión 2. Abatimiento. Es ilegal para cualquier persona permitir cualquier molestia pública tal como se define en la subdivisión 1 para permanecer en cualquier local de propiedad o controlados por él dentro de la ciudad de Danubio. Tales molestias pueden ser disminuidos en la forma prescrita por la presente Ordenanza.

Sección 6. Inspección e investigación. Subdivisión 1. Inspección anual. El forester deberá inspeccionar todas las instalaciones y lugares dentro de la ciudad tan a menudo como sea posible para determinar si cualquier condición descrita en la sección 5 de la presente Ordenanza existe al respecto. Él investigará todos los incidentes de la infestación por hongos del Olmo holandés o escarabajos de la corteza del olmo.

Subdivisión 2. Entrada en locales privados. El guardabosques o sus agentes debidamente autorizados pueden entrar en locales privados en cualquier momento razonable con el fin de llevar a cabo cualquiera de las funciones que le asignadas bajo esta ordenanza.

Subdivisión 3. Diagnóstico. El forester deberá, al encontrar condiciones indicando la infestación del Olmo holandés, inmediatamente enviar muestras apropiadas o muestras al Comisario de agricultura para el análisis o tomar estas otras medidas para el diagnóstico puede ser recomendado por el Comisario. Excepto por lo estipulado en la sección 8 no se tomarán ninguna acción para quitar los árboles infectados o madera hasta que se hizo un diagnóstico positivo de la enfermedad.

Sección 7. Reducción de molestias de la grafiosis. En disminuir las molestias que se define en la sección 5, el forester hará el árbol infectado o madera para ser rociado, eliminado, quemado o de lo contrario tratan eficazmente con el fin de destruir y prevenir la propagación de la grafiosis, hongos y escarabajos de la corteza del Olmo como completamente como sea posible. Tales procedimientos de reducción se efectuará conforme a planes como sea designado por el Comisario de agricultura y actuales comentarios técnicos y expertos.

Sección 8. Procedimiento para la extracción de madera y árboles infectados. Subdivisión 1. Cada vez que el guardabosques se encuentra con razonable certeza que la infestación definida en la sección 5 existe en cualquier árbol o madera en cualquier lugar público o privado en la ciudad, procederá como sigue:

- A. Si el silvicultor considera que el peligro de infestación de otros árboles del Olmo no es inminente debido a la inactividad del olmo, hará un informe por escrito de su hallazgo al Consejo que procederá por (1) disminuir las molestias como una mejora pública bajo los

estatutos de Minnesota CH. 429 o (2) disminuir la molestia como se indica en la subdivisión 2 de esta sección.

- B. Si el silvicultor encuentra ese peligro de infestación de otros árboles del Olmo es inminente, notificará el propietario contiguos por correo certificado que la molestia va ser disminuida dentro de un tiempo especificado, no menos de 3 días desde la fecha del envío de dicha cuenta.

El forester informarán inmediatamente dicha acción ante el Consejo, y después de la expiración del tiempo limitado por el aviso de puede disminuir la molestia.

Subdivisión 2. Tras la recepción del informe del silvicultor subdivisión 1, parte A, necesita el Consejo por la resolución ordenará la molestia disminuida. Antes de que se tomen medidas en dicha resolución, el Consejo publicará el aviso de su intención de reunirse para considerar la adopción de medidas para disminuir las molestias. Este aviso será enviados por correo a los propietarios afectados y publicó una vez no menos de 5 días antes de dicha reunión. La notificación indicará la hora y lugar de la reunión, las calles afectaron, acción propuesta, el costo estimado de la reducción y las bases de propuesta de evaluación, si alguno, de los costos. En dicha audiencia o su aplazamiento, el Consejo oirá los dueños de propiedad en relación con el alcance y la conveniencia de que el proyecto propuesto. El Consejo después de eso adoptará una resolución confirmando la resolución original con tal modificación s como lo considere conveniente y prever las acciones de la obra por día laboral o por contrato.

Subdivisión 3. El forester llevará un registro de los costos de las reducciones hechos bajo esta sección y deberá informe mensual a la ciudad todo trabajo realizado para que las evaluaciones deben ser hechas afirmando y certificar la descripción de la tierra, lotes, parcelas involucrado y la cantidad de imputables a cada empleado.

Subdivisión. 4. en o antes del 1 de septiembre de cada año el Secretario deberá listar los cargos no pagados totales para cada disminución contra cada separado lote o parcela en que sean atribuibles bajo esta ordenanza. El Consejo puede extenderse luego los cargos o cualquier porción del mismo contra la propiedad como un gravamen especial bajo los estatutos de Minnesota Sec. 429.101 y otras leyes pertinentes para la certificación del auditor del condado a la colección al año siguiente junto a los actuales impuestos.

Sección 9. Pulverización Olmos. Subdivisión 1. Cuando el silvicultor determina que cualquier árbol del Olmo o madera de olmo dentro de la ciudad está infectado con el hongo del Olmo holandés, puede rociar o tratar todo cerca Olmos de alto valor, con un eficaz Olmo escarabajo destruyendo concentrado o fungicida o ambos. Actividades autorizadas por la presente sección se efectuarán

conforme a opiniones expertas y técnicas y planes de la Comisaria de agricultura y bajo la supervisión del Comisario y sus agentes, siempre que sea posible.

Subdivisión 2. Aplicarán las disposiciones del costo de la sección 8 para rociar y llevan a cabo operaciones de tratamiento bajo esta sección.

Sección 10. El transporte de madera de olmo prohibida. Es ilegal para cualquier persona a cualquier madera de olmo corteza-cojinete de transporte dentro de la ciudad sin haber obtenido un permiso de los guardabosques. El forester concederá tales permisos sólo cuando los efectos de esta ordenanza voluntad be• servido de tal modo.

Sección 11. Interferencia prohibida. Es ilegal para cualquier persona prevenir, retrasar o interferir con el guardabosques o sus agentes mientras están comprometidos en el cumplimiento de obligaciones impuestas por esta ordenanza.

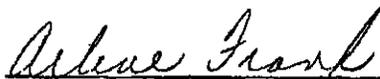
Sección 12. Pena. Cualquier persona, firma o corporación que viole las secciones 10 u 11 de esta ordenanza es culpable de una conducta de mis y puede ser castigada con una multa que no exceda \$500.00 o encarcelamiento por 90 días o ambos.

Sección 13. Esta ordenanza es eficaz y después de su aprobación y publicación.

Aprobada por el Consejo el día 9 de septiembre de 1981.

Attest:

City of Danube



Arlene Frank, City Clerk

Mayor Melvin Goldhammer